

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2014-MPMN

Moquegua, 25 de marzo de 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 24-03-2014, el Dictamen N° 002-2014-CODESO/MPMN, Reg. N° 09998, de 18 marzo 2014, sobre suscripción de Convenio de Cogestión entre Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y ACLAS San Antonio, San Francisco, Mariscal Nieto y los Ángeles.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales.

Que, en Sesión Ordinaria de 24 marzo 2014, el pleno del Concejo Municipal de Mariscal Nieto Acordó por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 002-2014-CODESO/MPMN que autoriza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribir el Convenio de Cooperación entre el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las Asociaciones CLAS de San Antonio, San Francisco, Mariscal Nieto, Los Ángeles, el cual consta de quince cláusulas, y tienen por finalidad de lograr el compromiso entre las partes intervinientes en este acto para que contribuyan en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y cuya vigencia será de 03 años a partir de la suscripción

Que, estando al Informe legal N° 0185-2014-GAJ/GM/MPMN de 18 de marzo 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, opina favorablemente la aprobación para suscripción del convenio materia del presente Acuerdo, y que debe remitirse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación vía, Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR la autorización al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para suscribir el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Moquegua, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las Asociaciones CLAS de San Antonio, San Francisco, Mariscal Nieto, Los Ángeles el cual consta de quince cláusulas, y que forma parte del presente expediente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución del presente convenio.

TERCERO .- DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN la publicación en el portal institucional, el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE